



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-MPC/ALC

Callao, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 52-2024-MPC-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 631-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 480-2024-MPC/SGCM de la Secretaria General del Concejo Municipal, el Informe N° 179-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 913-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, sobre la conformación de la secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, conforme al artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, el COPROSEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, al cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, asimismo, establece que cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria Técnica del COPROSEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Que el artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, señala como funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el inciso a), programar, dirigir, ejecutar controlar las acciones de protección y seguridad ciudadana en coordinación con el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (**COPROSEC**), Secretaria Técnica del COPROSEC, la Policía Nacional, la población y otros actores sociales y en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 052-2024-MPC/GSC de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, indica que en relación a la normativa citada en los párrafos precedentes, es pertinente designar al responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao y ratificar al personal técnico especialista en tema de seguridad del COPROSEC, proponiendo se expida la Resolución de Alcaldía que formalice la mencionada designación y ratificación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-MPC/ALC

Que, mediante Informe N° 179-2024-MPC/OGAJ de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, con respecto a la Designación del Gral. PNP (R) Miguel Ángel Palomino Cáceres como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial del Seguridad Ciudadana y Ratificación del equipo técnico que forma parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC;

Que, mediante Memorando N° 883-2024-MPC/GM de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal, a fin de que prosiga con el trámite legal correspondiente;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y RATIFICAR al Equipo Técnico que forma parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, de acuerdo al siguiente detalle:

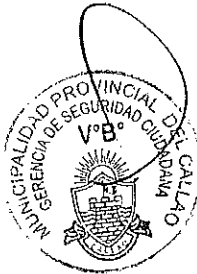
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	EMAIL	CARGO
1	CRAL. PNP (R) MIGUEL ÁNGEL PALOMINO CÁCERES	09584027	997539959	F.PALOMINO@MUNICALLAO.GOB.PE	RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
2	JESSICA JULIA TAPIA RIVAS	10615660	989852485	JESSTAPIA28@HOTMAIL.COM	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO
3	ROSA MARINA MUÑOZ SANDOVAL DE GIL	46043446	980637856	MARINAMUSA15@GMAIL.COM	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO
4	MARIELA PAOLA PALMA HUAMAN	43542564	989004271	MARIELLAPALMA86@GMAIL.COM	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO
5	MARCELO ADIB TARAVAY GABILONDO	41201550	921522321	MARCELO.TARAVAY@GMAIL.COM	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE